

246. Torrefrades, Fadón, Pihuel (A)	11.ª	18.750			
247. Torregamones, Argañín, Gamones (A)	10.ª	20.000			
248. Torres del Carrizal	11.ª	18.750			
249. Trabazos	8.ª	25.000			
250. Trefacio	11.ª	18.750			
251. Tuda (La)	Agrupado con Tardobispo.				
	300.	Villaveza del Agua, Barcejal del Barco (A)	10.ª	20.000	
	301.	Villaveza de Valverde	11.ª	18.750	
	302.	Villas	Agrupado con Navianos de Valverde.		
	303.	Viviencia de Sayago	Agrupado con Alfarez y Escudro.		
	304.	Záfara	3.ª	35.000	31.500
	305.	Zamora	Agrupado con Palazuelo de Sayago.		28.000

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción del camino del Algar, en Callosa de Ensenaria.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción del camino del Algar, en Callosa de Ensenaria (Alicante), de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

- Tipo de licitación: 500.000 pesetas.
- Plazo de ejecución: Ocho meses.
- Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.
- Financiación: A cargo del Ayuntamiento, 200.000 pesetas. Subvención del Estado, Plan 1962: 300.000 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión provincial (palacio de la Excelentísima Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el Gobernador Civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente el Abogado del Estado y el Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 10.000 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle de número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.
(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 29 de noviembre de 1962.—El Gobernador Civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario, Leopoldo de Urquía y García Junco.—8.146.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se hace pública la fecha en que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras de construcción de la «Carretera de El Ferrol del Caudillo a Fene por El Montón y Las Pias (variante en la N-VI del acceso a El Ferrol del Caudillo), trozo tercero, El Ferrol del Caudillo-El Montón», en término municipal de El Ferrol del Caudillo.

Expropiación forzosa con declaración de urgencia de los bienes o derechos afectados por las obras de construcción de la «Carretera de El Ferrol del Caudillo a Fene por El Montón y Las Pias (variante en la N-VI del acceso a El Ferrol del Caudillo), trozo tercero, El Ferrol del Caudillo-El Montón», término municipal de El Ferrol del Caudillo.

Declarada de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 19 de julio de 1962

(«Boletín Oficial del Estado» del 10 de dicho mes y año), la ejecución de las referidas obras (proyecto de Contrapartida de Ayuda Americana número 152-31-238), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se hace público a todos los propietarios y titulares afectados que el próximo día 22 de enero, a las doce horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de su Perito, y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, a cuyo acto podrán concurrir los propietarios y demás interesados, exhibiendo los títulos de propiedad y demás documentos y datos que sean útiles para

determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Los interesados podrán acudir acompañados de sus Peritos y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo se hace constar que los interesados podrán formular ante esta Jefatura, y hasta el momento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación que a continuación se publica.

La Coruña, 15 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, José Crespo.—6.750.

Segunda relación de bienes o derechos afectados en el expresado término municipal con motivo de las mencionadas obras

Número de la relación	Datos de las fincas			Propietario	Colonos o arrendatarios	Clasificación
	Polígono	Número	Superficie — Áreas			
33	4	220-C	2,84	José Montero Botana	Avelino López Fernández	Labradío 1.ª
33	4	220-D	2,13	José Montero Botana	Avelino López Fernández	Idem.
49	4	178	8,88	Carmen Carranza de Thomas	Cipriano Fojo	Idem.
59	4	174	12,08	Maria García Bouza	Aquilino Vila y Gloria García	Idem.
63	4	160	3,91	Carmen Carranza de Thomas	Carmen Cobelo Pardo	Idem.
66	4	163	4,25	Carmen Carranza de Thomas	Constantina Pardo Amado	Idem.
90	3	34	6,36	Elisa Piñeira Giménez	Dionisio Prieto Pena	Monte 1.ª
94	2	533	5,55	José Diéguez Pereiro	—	Labradío 2.ª
95	—	—	2,40	Carmen Carranza de Thomas	—	Idem.
108	2	507	3,91	Obdulia Prieto Tellado	—	Campo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 3413/1962, de 13 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación y reforma del Colegio «San José», de León.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio «San José», de León, de los Religiosos Hermanos Maristas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3414/1962, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto reformado del de construcción del Instituto Laboral de Aracena (Huelva).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto reformado del de construcción del Instituto Laboral de Aracena (Huelva), redac-

tado por el Arquitecto don Emilio Larrodéra López, con un presupuesto total de quinientas setenta y ocho mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, distribuido en la forma siguiente: quinientas cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y seis céntimos para la contrata, una vez deducido el cuatro con cincuenta y cuatro por ciento de baja que rigió en la adjudicación de la subasta del proyecto primitivo; quince mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto y dirección de obra, y tres mil setecientas treinta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Caja Única del Departamento para el año en curso.

Artículo segundo.—Se adjudica la ejecución de dichas obras a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», por la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas ochenta y una pesetas con setenta y seis céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, una vez deducido el cuatro cincuenta y cuatro por ciento de baja a que se ha hecho referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 3415/1962, de 13 de diciembre, por el que se aprueban obras complementarias en el Instituto Laboral de Aracena (Huelva).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las obras complementarias en el Instituto Laboral de Aracena (Huelva), según proyecto redactado por el Arquitecto don Emilio Larrodéra López, con